

CARDELLACH GIMÉNEZ, Teresa, PUIG USTRELL, Pere, RUIZ GÓMEZ, Vicenç, y SOLER JIMÉNEZ, Joan, *Llibre de privilegis de la vila i el terme de Terrassa (1228-1652)*, Fundació Noguera, colección «Llibres de Privilegis», 10, Barcelona, 2006, 322 p.

Con el patrocinio de la Fundació Noguera se publica este *Llibre de Privilegis de Terrassa* con los diferentes trabajos elaborados por Cardellach, Puig, Ruiz y Soler. Su título según el manuscrito conservado es el de *Llibre de la vila y castell de Tarraça e tèrmens de aquella en lo qual són contenguts molts privilegis e libertats a dita Universitat per molts reys e señors passats de gloriosa memòria, com a señors de aquella atorgats*, e incluye 33 documentos.

Se trata de un libro que se inicia tardíamente, el siglo XVI, con un núcleo originario que se fecha hacia el año 1534; una primera ampliación se produciría entre los años 1552 y 1595; la segunda como refiere Soler correspondería a 1598; y una tercera tendría lugar hacia 1646. Ya el pliego documental elaborado se encuaderna aproximadamente el año 1652, en el que está fechado el último documento que incluye.

El libro se guardaba en la Casa de la Villa, y en 1898 Josep Soler Palet empieza su transcripción, mientras el Ayuntamiento de Terrassa acuerda publicarlo el año siguiente pero con una edición a cargo del regidor municipal Josep Ventalló Vitró. Cada autor publica finalmente su versión: Soler Palet con el título de *Llibre dels privilegis de Tarraça* (enero de 1899); y Ventalló como *Llibre de privilegis concedits a la vila de Tarraça en los segles XIV, XV, XVI y XVII* (en fascículos, en el seminario *La Comarca del Vallès*, fechando el primero en 1898 –en la portada).

Pueden imaginarse los conflictos que se suscitan entre los dos autores, que se disputan la primicia de la edición; pero el manuscrito queda guardado en el archivo municipal, y en 1937 se deposita en la Biblioteca Soler Palet, donde sigue hasta la inauguración del Archivo Histórico Comarcal de Terrassa en 1995. Mientras, Teresa Cardellach lo estudia en su tesis de master de archivística presentada en 1991, utilizando las notas extraídas en 1983 por Pere Puig; ambos autores reemprenden la transcripción sistemática del texto el mismo año 1991; y en 2001 Vicenç Ruiz y Joan Soler recuperan aquel trabajo, continúan la transcripción de los documentos y se prepara esta edición de 2006.

Por su parte Joan Soler se ocupa de la «Descripción codicológica y paleográfica» del libro. Un extenso y detallado estudio material del documento: su cubierta, la encuadernación, la escritura y la composición del texto, la organización de las páginas, su ornamentación, etc.

Pere Puig trata de la «Forma diplomática y contenido jurídico de los privilegios y otros documentos del Libro». Así, primero se describe el texto con sus documentos según traslados efectuados en diferentes momentos, y se relacionan las disposiciones que contienen con especial referencia a aquello que afecta al régimen municipal: sobre la elección de los consejeros según capítulos de 1384 hasta la introducción del sistema insaculatorio en 1560, el oficio y la jurisdicción del baile, instauración del almotazán, la vinculación de la villa a la Corona, diversas franquicias, mercado local y establecimiento de la feria, la cárcel, diferentes concesiones fiscales, división de la Universidad entre la llamada de la *Vila* y la *Forana*, etc.

Conjuntamente los cuatro autores presentan los «Criterios de edición», utilizados en esta ocasión en la presentación y transcripción del texto, lo que hacen de la forma más exhaustiva y literal posible con las notas que también se incluyen.

Y después de unas fotografías del libro y de algunos de sus folios, se edita el libro con su aparato crítico minuciosamente elaborado también por todos los autores (pp. 130

a 273). Son 33 documentos fechados el primero el 3 de octubre de 1384 y el último el día 11 de abril de 1635, bajo la rúbrica de «Privilegia ad usum villae Terraciae». En cada uno se indican sus concordancias con las ediciones de Ventalló y de Soler Palet, además de las referencias a otra documentación existente en el mismo archivo de Terrassa o en otros fondos que se citan.

En un Apéndice I se publica la relación de documentos según el orden en el que se publican en el libro. El Apéndice II contiene otra relación cronológica y descriptiva de las notas que acompañan los documentos; la primera incluye el documento más antiguo al que se refiere la presente edición: el privilegio otorgado por el rey Jaime I el 19 de diciembre de 1228 y con el que enfranquece los habitantes de Palau y de las *parellades* de tierra reales de Terrassa de los malos usos de *questa*, *cugucia* y *eixorquia*, entre otros. En total son 41 notas, ordenadas cronológicamente (la última de 1652), y en cada una se indica el documento al que se refiere.

Un Apéndice III es la relación temática de los documentos, lo que enriquece considerablemente la obra facilitando su examen y estudio. Sigue un índice toponomástico, otro de materias y la bibliografía utilizada.

Una obra extraordinaria, de referencia obligada para los estudiosos, que aporta numerosos datos en torno al derecho y las instituciones propias de la Universidad municipal de Terrassa.

JOSEP SERRANO DAURA

CASAMITJANA VILASECA, Jaime. *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, EUNSA Ediciones Universidad de Navarra, S. A., Pamplona, 2004, 237 pp.

El jurista e historiador Jaime Casamitjana nos presenta este completo estudio sobre la práctica de la institución testamentaria aun distinguiendo entre el ámbito rural y el urbano. Nuestro autor ha trabajado a partir de fondos documentales correspondientes a un período comprendido entre los años 1400 y 1472; concretamente cuenta y estudia un centenar de testamentos. La elección de estas fechas obedece: la primera, la inicial, en tanto supone el comienzo de un nuevo siglo (y la superación del anterior), y la final por cuanto coincide con el fin prácticamente de la guerra civil catalana (1462-1472). Casamitjana aún matiza señalando que en cualquier caso quien otorga un testamento en 1400 o en la primería del siglo xv es alguien, sin duda, forzosamente, ha vivido la mayor parte de su vida en el siglo anterior; por ello, concluye, el período realmente estudiado debe entenderse ampliado a los últimos años del siglo xiv.

En este contexto temporal debe tenerse en cuenta la grave crisis que vive todo el Occidente europeo, incluida la Corona catalano-aragonesa; y particularmente el Principado de Cataluña sufre una profunda crisis social que enfrenta diversas facciones urbanas, a la nobleza entre sí, y da lugar a la revuelta de los *remences*.

Aún debemos destacar la otra crisis, la política, que enfrenta la oligarquía nobiliaria y urbana, favorable a mantener la vieja tradición pactista del país, con la monarquía que con la nueva dinastía de los Trastámara ya deja ver ciertas tendencias absolutistas. Crisis esta que da lugar a la referida guerra civil, entonces contra Juan II.

Y en cuanto al espacio, al lugar, el trabajo se centra en Barcelona, la capital mediterránea de la Corona, con un denso tejido social y con un complejo proceso de forma-